CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

Proveedor PRN001251: GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

Av. Nodo Servidar Público No. 165 Fraccionamienta Anexo al Club de Galf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310 Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Cal. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00 Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Paniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rasa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agasto Na. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernarda Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Tel.: (722) 262-07-50 **Pedido No.**Fecha de creación

: 22.01.31/15:26:0

Fecha de entrega

: 22.02.19/15:26:00

Atención

: Seguros Responsabilidad Civil

Proyecto

: PTMD29002

Centro de Costo

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERENICE

INSURGENTES SUR COL SAN JOSE I 1605

PISO 25 BENITO JUÁREZ DF

76246 MEXICO 442-1961500

AV. MANANTIALES 23-A

03900 MEXICO (55) 56629714

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A3450101 Coberturas:	SEGUROS	910	34501A	16%	ser	1.0000	1,870.00/ser	1,870.00
	1. RC Profesional.		5-E- 0-10-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00						
	Límite máximo de responsabilidad:								
	250,000.00 USD. Por evento y en el agregado anual, incluye gastos de								
	defensa jurídica.								
	Prima:								
	1,820.00 USD. Más derechos de emisión de póliza (50.00 USD.) e I.V.A.								
	Deducibles:								
	10% de toda y cada reclamación co	n mínimo de 5,000.00 USD.							
	Proyecto: PTMD21006.								
	Valor del Contrato: 1,040,000.00	M.N.							
2	A3450101	SEGUROS	910	34501A	16%	ser	1.0000	334.20/ser	334.2
	Coberturas:								

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
TÉRMIN	IOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	index and the content of the content
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se form	ue incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personali nalicen a través del presente "PEDIDO".	zados y productos que resulten de un servicio (BIENES) y (2) servicios
	DEFINICIONES	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIEN 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIO".	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APUCA TIPO DE GARANTÍA NES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se OS" en favor de "CIATEQ".	encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
	FIRMA DEL PROVEEDOR	Walter 1
evisión: 17. Junio. 19		Hoja: l

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



Revisión: 17. Junio. 19

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamienta Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estada de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No.

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 (442) 196 1500

Proveedor PRN001251: GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERENICE

INSURGENTES SUR COL SAN JOSE I 1605

PISO 25 BENITO JUÁREZ DF 03900 MEXICO (55) 56629714

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

AV. MANANTIALES 23-A

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-1961500

Condición de entrega:

Fecha de creación

Fecha de entrega

Centro de Costo

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

: 22.01.31/15:26:00

: 22.02.19/15:26:00

: PTMD29002

: Seguros Responsabilidad Civil

Hoja: 2

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Atención

Proyecto

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida | Código y Descripción Artículo Actividad C.de Costo Cantidad Cód. Impuesto Unidad Precio Unitario Importe Tipo de seguro RESPONSABILIDAD CIVIL Agente CONSULTORIA ESPECIALIZADA AGENTE DE SEGUROS SA DE CV Vigencia Del: 31 ENERO 2022 12:00 horas de la Ciudad de México al: 31 2023 12:00 horas de la Ciudad de México Moneda DOLAR AMERICANO Jurisdicción MEXICANA Asegurado CIATEQ Descripción de Actividades SERVICIO DE VERIFICACIÓN A ELEMENTOS SECUNDARIOS

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	CIA EN CADA FACTURA.
stas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIE ue lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".	NES") y (2) servicios
"CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. DEFINICIONES X TIPO DE GARANTÍA	
"PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente " "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	PEDIDO".
FIRMA DEL PROVEEDOR	

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



Revisión: 17. Junio. 19

Aguascolientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

Son Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Froccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industrio Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No.

Villahermosa, Tob. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Manantiales No. 23-A Porque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 (442) 196 1500

Proveedor PRN001251: GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV

INSURGENTES SUR COL SAN JOSE I 1605

PISO 25 BENITO JUÁREZ DF 03900 MEXICO (55) 56629714

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

AV. MANANTIALES 23-A

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: CAMARGO REYES BERENICE

: RECURSOS PROPIOS

: 22.01.31/15:26:00

: 22.02.19/15:26:00

: PTMD29002

: Seguros Responsabilidad Civil

: VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Atención

Proyecto

Fecha de creación

Fecha de entrega

Centro de Costo

Condición de entrega: Tipo de Recurso

Condición de Pago

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Actividad C.de Costo Cód. Impuesto Unidad Precio Unitario Importe Partida Código y Descripción Artículo SUBTOTAL I.V.A. TOTAL MONEDA 352.67 2,556.87 USD USD 2,204.20 USD USD (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 87/100 USD) LIDER DE PROYECTO: AUTORIZADOR: PRESUPUESTO: COMPRADOR: SOLICITANTE: CAMARGO REYES BERENICE LOPEZ TEJEIDA ALMA CRISANTO ARRIAGA ALEJANDRO CRISANTO ARRIAGA ALEJANDRO LONA GARCIA MOISES

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
ш " ш	ÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZAD	A.
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materia	les, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollado:	s o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que	se formalicen a través del presente "PEDIDO".	
	DEFINICIONES	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO NO APILCA TIPO DE GARANTÍA	ariforni (managan da la
 "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo d "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SE 	e "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de iden RVICIOS" en favor de "CIATEQ".	tificacion se encuentran declarados en la caratula del presente "Ptuluu".

FIRMA DEL PROVEEDOR

Hoja:

DECLARACIONES:

1.Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los articulos 3", fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal, 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Giencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice disberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y devás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caravila del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio paraoir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al ceriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Freceración; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pútlico; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones narmativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "FEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y cordiciones que se establecen en las siguientes:

CI ÁUSIJI AS

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES"/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a se sepecificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna discenformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para a entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, enfunción de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijodurante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, saguro y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEO", rediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electroniza a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) dias naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compribante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTIEGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del PEDIDO"; cotización y/o solicitud de cotización inicial; sis e indica, certificado de caidad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualquier otro documento (legible y en idioma esparci). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEO" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en al domicillo de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", es un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entregade los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubcadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76:150, se hace la aclaracción que os dias viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 1:470 a 16:00 horas.

CUARTA. - REVISON Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán emiase para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzón electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablos: proveedoresret@ccdeams; Unidad Bernardo Quintana: proveedoresfagaciatea,ms; Unidad San Luis Potosi: proveedoresfagaciatea,ms; Unidad Estado de México; proveedoresred@catea,ms; Unidad Estado de México; proveedoresred@catea,ms; Los facturas deberan describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contatados por "CIATEQ", describiendo de manea especifica número del eseris y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; adenis de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión sos ca/o Comprobante fiscal; el) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores/gr

QUINTA - GARANTIAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción preporionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Tianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los articulos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendmientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicos del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a dise disa naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelecia, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establicido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informàtico de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el dia de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERÀ. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prorroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al miliar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA: - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoria, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terreros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraldas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEO" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO". Contrato.

DECIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres dias hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera prinonunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrafo 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervintes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquier a de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CLATEQ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Suletos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjucios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" ("PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requeido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Organo Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles: la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderies.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- 1. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.